



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Carta de fecha 2 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad, la Misión Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar el informe sobre las medidas que la República Popular de China ha adoptado con miras a aplicar eficazmente los párrafos 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la resolución 1803 (2008) (véase el anexo).

(Firmado) Wang **Guangya**
Embajador y Representante Permanente
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 2 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

[Original: chino]

Informe de China sobre la aplicación de la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad

1. China apoya la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad y tiene la esperanza de que su aprobación contribuya a mantener el régimen internacional de no proliferación nuclear, preservar la paz y la estabilidad a escalas internacional y regional y promover los esfuerzos diplomáticos para solucionar pacíficamente la cuestión nuclear del Irán.

Como miembro permanente del Consejo de Seguridad, China ha aplicado en todo momento las resoluciones del Consejo de manera responsable y concienzuda y ha desarrollado diversos mecanismos y prácticas operacionales eficaces en ese sentido. China aplica estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1737 (2006) y 1747 (2007) y presenta puntualmente al Consejo los informes de aplicación. Tras la aprobación de la resolución 1803 (2008), el Ministerio de Relaciones Exteriores de China emitió con prontitud una circular a todos los ministerios y autoridades gubernamentales de todas las provincias, regiones autónomas y municipios, así como a los Gobiernos de las Regiones Administrativas Especiales (RAE) de Hong Kong y Macao, en que les informaba de esa resolución y de las circunstancias conexas y les pedía que la aplicaran de manera concienzuda con arreglo a la ley. Hasta la fecha no se tiene noticia de que se haya incumplido la resolución.

2. Conforme al principio de “un país, dos sistemas”, son competencia del Gobierno central de China la defensa y los asuntos exteriores relacionados con las RAE de Hong Kong y Macao, mientras que se han delegado a esas dos regiones competencias ejecutivas y legislativas y un poder judicial independiente, incluida la autoridad de última instancia. Por consiguiente, tras recibir la notificación del Gobierno central, las RAE de Hong Kong y Macao formularán por cuenta propia leyes y reglamentos a fin de dar cumplimiento efectivo a la resolución 1803 (2008).

3. Esperamos que la resolución se aplique de manera concienzuda y, al mismo tiempo, consideramos que las sanciones no son un objetivo en sí mismas, sino un método para hacer que el Irán regrese a la mesa de negociaciones. Las sanciones y la presión no pueden dar solución a la raíz del problema; las negociaciones diplomáticas siguen siendo la mejor opción, y ese sentimiento es compartido ampliamente por la comunidad internacional. Las sanciones establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008) son limitadas y reversibles. Si el Irán suspende las actividades de enriquecimiento y reelaboración de uranio y cumple las resoluciones pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica y el Consejo de Seguridad, el Consejo discontinuará, e incluso eliminará, las sanciones. China insta a todas las partes interesadas a que, de manera responsable y constructiva, sigan desplegando sus esfuerzos diplomáticos en todas direcciones para fortalecer el diálogo y la comunicación, fomentar la confianza y el entendimiento mutuos, mostrar plena

flexibilidad, resolver las preocupaciones respectivas y buscar formas creativas de reanudar el diálogo con el fin de lograr una solución integral y adecuada a largo plazo.

El 16 de abril de 2008 China acogió en Shanghai una reunión de los directores generales de asuntos políticos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Reino Unido, Francia y Alemania. Las partes presentes en la reunión hicieron hincapié en que seguirían actuando con arreglo a los términos de una declaración previa de los ministros de relaciones exteriores de los seis países y promoverían activamente iniciativas diplomáticas para solucionar la cuestión nuclear del Irán. Mediante un debate constructivo y a fondo, las partes lograron un consenso importante sobre el plan para reanudar las negociaciones y entablaron un amplio intercambio de opiniones sobre los siguientes pasos que debían dar en relación con el plan. Las partes acordaron mantener consultas y una comunicación estrechas para seguir examinando algunos temas pendientes relativos al plan. China seguirá contribuyendo constructivamente a la búsqueda de una solución adecuada a la cuestión nuclear del Irán.
